



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se concede el distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad" correspondiente al año 2018.

Examinado el expediente, tramitado por la Dirección General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud, a través del Instituto Asturiano de la Mujer, para la concesión del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", correspondiente al año 2018, por parte de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y a la vista de la propuesta contenida en las Actas de la comisión evaluadora, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Que, por Decreto 15/2015, de 25 de marzo, se reguló la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad" y por Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2018 y se establecen las bases reguladoras de la misma.

Con fecha 2 de octubre de 2018, se dicta Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria.

Segundo.—Que la comisión evaluadora en aplicación de lo previsto en las bases y la convocatoria formuló la correspondiente propuesta de resolución, previa acreditación del cumplimiento por parte de todas las solicitantes de los requisitos exigibles por las mismas.

Fundamentos de derecho

Único.—Que la competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, conforme prevé el apartado 1 del artículo 8 del Decreto 15/2015, de 25 de marzo y el apartado 3 de la base quinta de la Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Vistas las Actas levantadas por la comisión evaluadora y su correspondiente propuesta, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad", en la Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de la marca asturiana de excelencia en igualdad de 2018, y se establecen las bases reguladoras de la misma y en la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria, todo ello en conexión con el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por el Decreto 14/2016, de 13 de abril y por el Decreto 47/2017, de 26 de julio.

RESUELVO

Primero.—Conceder el distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad" a las empresas que se relacionan en el anexo I, por destacar de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en el Decreto 15/2015, de 25 de marzo, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del distintivo "Marca asturiana de excelencia en igualdad" y en la Resolución de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la convocatoria y se establecen las bases reguladoras de la misma.

Segundo.—Desestimar el resto de las solicitudes presentadas por las empresas no incluidas expresamente en dicha relación. Dicha desestimación será notificada individualmente a las citadas empresas con expresión del motivo que justifica la no concesión del distintivo.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación o notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la



Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 10 de diciembre de 2018.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2018-12538.

Anexo I

Empresa	CIF
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL XURTIR	G33556226
ASESORAMIENTO AGRARIO ASTURIANO SL	B33571191
DICAMPUS SL	B33872094